

**Miguel Ángel Valencia López**

**Abogado**

Señor(a):

**JUEZ DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA.**

E.

S.

D.

**Ref.: proceso ejecutivo de BBVA COLOMBIA Contra MILENA AVILA ALVAREZ.**

**Rad. No. 0800141890162022-00940-00**

**Correo electrónico: [j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Como apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted con todo respeto y encontrándome dentro del termino legal interpongo ante su despacho **RECURSO DE REPOSICION**, en contra del auto de fecha 09 de junio de 2023, que termina el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

#### **SUSTENTACION DE LA REPOCISION**

En fecha 08 de marzo de 2023, se envía memorial de solicitud de terminación del proceso especificando las obligaciones a las cuales daría lugar dicha terminación, teniendo en cuenta que en el presente proceso se solicitó librar mandamiento de pago por (3) tres obligaciones.

En ese sentido, se especificó lo siguiente:

1. De las obligaciones Nos. **7595000224066** y **7595000224074**; le solicito con todo respeto, se sirva dar por terminado el proceso por **PAGO TOTAL** de la obligación.
2. De la obligación No. **00130158619611674894**, manifiesto al señor juez que la parte demandada **ha cubierto las cuotas que tenía vencidas**, junto con los intereses moratorios correspondientes única y exclusivamente a dichas cuotas vencidas.

Posteriormente el auto que termina el proceso por pago total de la obligación no tiene en cuenta las peticiones que se hicieron en el memorial presentado, terminando el proceso en su totalidad sin tener en cuenta que en la obligación No. **00130158619611674894**, solo fueron cubiertas las cuotas en mora.

Por tal razón le solicito se sirva reponer el auto de fecha 09 de junio de 2023 y en su lugar se sirva dar por terminado el proceso tal como se solicitó en el memorial de fecha 08 de marzo de 2023.

Señor Juez,

**MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ**

T.P. No. 63.886 Cons. Sup. Jud.

C. C. No. 72.125.621 de Barranquilla.

C.C. Gran Centro Cra.53 No.68B-125 Piso 2 Local 2-224 Tel. (605)3601536  
Barranquilla-Colombia

fd